

INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho hoy 23 de junio de 2.021, el presente proceso, informando que la parte demandante no subsano la demanda. SIRVASE A PROVEER.

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera- Magdalena, Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00061.00

Promovido por MARIA CENELIA LOPEZ LOPEZ

contra ASORIOFRIO

Teniendo en cuenta que una vez revisado el correo de este despacho, se pudo constatar que la parte demandante no presentó la subsanación de la demanda dentro del plazo ordenado en auto de fecha 27 de mayo del hogano, Este despacho la rechazara conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por la señora MARIA CENELIA LOPEZ LOPEZ contra ASORIOFRIO. En consecuencia, archívese una copia de aquella y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Henry Hernando Ortiz Portillo.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

47.980.40.89.002.2021.00061.00